



Secciones



Publicidad

Política

Sala IV se pronuncia sobre monopolio de Recope

Dos magistrados salvaron el voto y pidieron dar oportunidad a los accionantes para remediar deficiencias

Regalar

Escuchar

Por Lucía Astorga

1 de marzo 2024, 1:08 p.m.

La Sala Constitucional rechazó por el fondo una acción de inconstitucionalidad contra el monopolio de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) sobre los combustibles. Se pronunció a raíz de que la Asociación Consumidores de Costa Rica impugnó la ley que otorgó a la empresa estatal el dominio exclusivo de este mercado.

La organización solicitó declarar nula e insubsistente la [Ley 7356](#), denominada Monopolio a favor del Estado para la Importación, Refinación y la Distribución al Mayoreo de Petróleo Crudo, sus Combustibles Derivados, Asfaltos y Naftas.

Los magistrados declararon improcedente la petitoria al considerar que la Asociación carece de la legitimación necesaria para sustentar sus reclamos. Tampoco encontraron suficientes elementos que motivaran cambiar el criterio que el tribunal ha mantenido sobre la materia.

En primer lugar, los altos jueces determinaron que los intereses difusos que la organización alega defender, como la libertad de comercio e industria, no encuadran en la definición de la Sala sobre la materia.

Estimaron que los aspectos de la norma que impugnaron superan los objetivos la organización, que se limitan a la representación de los intereses colectivos de las personas consumidoras. Así lo consideraron porque, en la petitoria, la Asociación hace alusión a la defensa de intereses de comerciantes y trabajadores.

El grupo alegó una lesión al derecho a elegir libremente el trabajo, consagrado en el artículo 56 de la Constitución Política, así como a la libertad de comercio o de empresa ante la imposibilidad de otros sujetos de emprender en el sector monopolizado en favor del Estado.

Publicidad

LEA MÁS: *Recope agrava su salud financiera con pérdidas de ¢26.000 millones*

Sobre la defensa de los intereses de los consumidores, los magistrados indicaron que los alegatos se basan en “conjeturas o presunciones”, por lo que no se logra demostrar que, con la creación del

En cuanto al cuestionamiento específico al monopolio del Estado, la Sala recordó la sentencia 7044-96, del 24 de diciembre de 1996, en la que concluyó que la norma “no es inconstitucional porque no traspasa los límites establecidos por los principios de razonabilidad, proporcionalidad ni adecuación al fin perseguido”.

Los jueces alegaron que no encontraron motivos para variar de criterio ni razones de interés público que justifiquen reconsiderar la cuestión, por lo que rechazaron por el fondo la acción en cuanto a este extremo.

Finalmente, consideraron carente de sustento fáctico y normativo el argumento de que la ley cuestionada es contraria al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La resolución fue respaldada por el presidente del Tribunal Constitucional, Fernando Castillo, así como los magistrados Fernando Cruz; Luis Salazar; Jorge Araya e Ingrid Hess.

LEA MÁS: [Juan Manuel Quesada dejó Recope con pérdidas antes de pasar al AyA](#)

Salvaron el voto Paul Rueda y Anamari Garro, por considerar prematuro el rechazo de la acción de inconstitucionalidad.

Ellos pidieron invocar el artículo 80 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que habilita al presidente de la Sala a emitir una resolución que indique los requisitos omitidos, para que el accionante pueda remediar las deficiencias señaladas.



La Asociación de Consumidores de Costa Rica pidió a la Sala IV declarar inconstitucional la ley del monopolio de Recope. Foto: (Alonso Tenorio)

Anuncios

Reciba el boletín: **En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

Suscribirse

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

Monopolio de Recope

Sala IV

Acción de inconstitucionalidad



Reciba noticias de Google News



Lucía Astorga

Bachiller en Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y Bachiller en Periodismo de la Universidad Latina; finalizando la Maestría en Diplomacia del Instituto Manuel María Peralta.



LE RECOMENDAMOS

Reforma sacaría a Johnny Araya y Antonio Álvarez de cúpula del PLN



Alajuelense anuncia más salidas



Premios Óscar: Todos los ganadores de la noche en que 'Oppenheimer' brilló



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

ÚLTIMAS NOTICIAS

La OTAN está lista para defenderse de una Rusia cada vez más agresiva

Conozca cinco datos sobre las elecciones presidenciales en Rusia

Colegio no puede negar matrícula a estudiante por vivir lejos de la institución

Premios Óscar: Las fotos y puchos de lo que pasó detrás de cámaras

Karina Ramos relata los momentos que le demostraron ser una mujer 'poderosa'

Publicidad



© 2024 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación

La Teja

El Financiero

Revista Perfil

Sabores

[Boletines](#)

[Versión Impresa](#)

Negocios

[Todo Busco](#)

[Parque Viva](#)

[Tarifario](#)

[Printea](#)

[Fussio](#)

Términos y condiciones

[Políticas de privacidad](#)

[Condiciones de uso](#)

[Estados financieros](#)

[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)

[Centro de ayuda](#)

[Planes de suscripción](#)



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)